CONTRATO SFP N° 20/2017
CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 06/ 2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS" - ID Nº 324.005

Entre Secretaría de la Función Pública, con ***RUC N° 80024908-9*** *domiciliada en Constitución 422 esq. 25 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el Econ. Humberto Rubén Peralta Beaufort, con Cédula de Identidad Civil N°* ***1.047.386****, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma* ***FONOLUZ S.A****., con* ***RUC N° 80015115-1*** *domiciliada en Avda. Próceres de Mayo 740 esq. Italia, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Guillermo Ramón Flores Vera con Cédula de Identidad Civil N° 1.069.299, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente* ***"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS"****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.
"Adquisición de Artículos Eléctricos".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) *Contrato;*
b) *La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;*
c) *Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
d) *La oferta del Proveedor;*
e) *La resolución de adjudicación SFP N° 0335/2017 del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 324.005.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto G.
2017	2	2	7	0	340	10	1	99	5.887.000.-

Presidencia de la República · Secretaría de la Función Pública

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2017, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de la Secretaría de la Función Pública. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 0335/2017 de fecha 11 de mayo de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Lámpara bajo consumo	Gardx	Brasil	unidad	66	20.800	1.372.800
2	2	Reactancia electrónica de 40 w	Flight	China	unidad	50	6.876	343.800
3	3	Cable de 2 mm	Inpaco	Nacional	metros	100	1.169	116.900
4	4	Cable de 4 mm	Inpaco	Nacional	metros	100	2.150	215.000
5	5	Cable cordón de 1 mm 2x1	Inpaco	Nacional	metros	100	1.575	157.500
6	6	Cable UTP CAT 5E	Prysmian	Brasil	metros	100	1.704	170.400
7	7	Cable taller 2x2	Inpaco	Nacional	metros	50	3.863	193.150
8	8	Llave monof. TM 1X 15 A	Sica	China	unidad	5	7.336	36.680
9	9	Llave monof. TM 1X 20A	Sica	China	unidad	5	7.336	36.680
10	10	Llave monof. TM 1X 25 A	Sica	China	unidad	5	7.336	36.680
11	11	Canaletas 10x20	Mutlusan	Turquía	unidad	10	4.446	44.460
12	12	Cinta Aisladora	Million	Taiwán	unidad	12	6.097	73.164
13	13	Pilas alcalinas triple AAA	Eveready	Singapur	unidad	20	6.464	129.280
14	14	Pilas alcalinas doble AA	Eveready	Singapur	unidad	20	6.464	129.280
15	15	Cargadores para pilas	Energizer	EE UU	unidad	2	90.078	180.156
16	16	Pila para PC X 2032 de litio	PPA	Brasil	unidad	10	10.000	100.000
17	17	Pila seca para UPS	Firstpo-wer	China	unidad	4	321.100	1.284.400
18	18	Señal iluminada Led para salida de emergencia	Sica	China	unidad	10	69.950	699.500

Presidencia de la República — Secretaría de Función Pública

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

19	*19*	*Llave TM trifásica de 100 Amper*	*Sica*	*China*	*unidad*	*1*	*81.214*	*81.214*
20	*20*	*Caja Tablero eléctrico con barra de 18 módulos*	*CVE*	*Nacional*	*unidad*	*1*	*364.000*	*364.000*
21	*21*	*Terminales para cable 4*	*VCP*	*China*	*unidad*	*50*	*567*	*28.350*
22	*22*	*Terminales para cable 6*	*VCP*	*China*	*unidad*	*50*	*740*	*37.000*
23	*23*	*Terminales para cable 10*	*VCP*	*China*	*unidad*	*50*	*913*	*45.650*
							Precio Total G.	***5.876.044***

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de: ***G. 5.876.044*** *(Guaraníes: cinco millones ochocientos setenta y seis mil cuarenta y cuatro). IVA Incluído.*
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Constitución 422 esq. 25 de Mayo, Dirección General de Administración y Finanzas- Departamento de Patrimonio de la SFP.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas de la SFP.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del Contrato.

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONO: 172 S.A.

Presidencia de la República
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay el día 23 del mes mayo del año 2017.

Guillermo A. Flores
Representante Legal
Fonoluz S.A.

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

Presidencia de la República
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Humberto R. Peralta Beaufort
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de la Función Pública